



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 1490

ZAPALLAR,

11 MAR 2015

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la Asesoría y representación jurídica a fin de defender los intereses Municipales contra el proyecto de Transmisión Eléctrica denominado "Plan de expansión Chile LT 2x500 Kv Cardones-Polpaico".

2° Que, conforme lo anterior, es necesario contratar un servicio que permita prestar el apoyo requerido, para lo cual, se estima indispensable contar con la participación de profesionales que cuenten con probado y reconocido prestigio en el área, cuestión que cumple el proveedor URQUIDI Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A., dada su especialización en capacitaciones en educación.

3° Que, en consecuencia, por tratarse de un servicio especializado, cuyo monto no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras.

4° Que, con fecha 03 de marzo de 2015, y 05 de marzo de 2015, el proveedor **URQUIDI Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A.**, ha aceptado los Términos de Referencia respectivos y el monto presupuestado, entendiéndose por tanto éstos como su oferta, verificándose además, su idoneidad, mediante los curriculum de los abogados destinados a la ejecución del servicio.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que el Proveedor **URQUIDI Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A.**, RUT 76.098.687-9, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

7° Que, el monto de la contratación es la suma de 675 U.F.- (seiscientos setenta y cinco unidades de fomento), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.

### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **URQUIDI Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A., RUT 76.098.687-9**, para el servicio de asesoría y representación jurídica a fin de defender los intereses Municipales contra el proyecto de Transmisión Eléctrica denominado "Plan de expansión Chile LT 2x500 Kv Cardones-Polpaico, por un monto total de 675 U.F.- (seiscientos setenta y cinco unidades de fomento), impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 308/2015, de 05 de marzo de 2015, antes citado.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-11-001-000-000, (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna, (12) Estudios e Investigaciones.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**NICOLAS COX URREJOLA**  
**ALCALDE**

C: Adquisiciones /

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTU/JUR